



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000317 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 01 AGO 2025

VISTO:

La CARTA Nº002/JAJ-SUPERVISOR DE OBRA-2025, de fecha 22 de julio del 2025; INFORME Nº179-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-FCHR, de fecha de recepción 30 de julio del 2025; INFORME Nº1539-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 30 de julio del 2025; proveído de fecha 31 de julio del 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el **artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, Leyes Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con fecha 10 de junio del 2025, el Gobierno Regional de Tumbes y la empresa J&J ALEMÁN CONSTRUCTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA., suscribieron el **ACTA DE INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN**, para la ejecución de la IOARR de emergencia "REPARACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) VIAS VECINALES EN EL ASENTAMIENTO HUMANO CAMPO AMOR DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES", con un monto ascendente a S/ 1'612,000.00 (Un millón seiscientos doce mil con 00/100 soles), que incluye todos los impuestos de ley, y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario.

Que, con **CARTA Nº 002/JAJ-SUPERVISOR DE OBRA-2025**, de fecha 22 de julio del 2025, el ING. CIVIL JHONATAN ALLAUJA JIMENEZ – Supervisor de obra, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Certificado de Conformidad Técnica y solicitud de Recepción de obra, correspondiente a la culminación de los trabajos y recepción de la IOARR "REPARACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) VIAS VECINALES EN EL ASENTAMIENTO HUMANO CAMPO AMOR DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES", asimismo, adjunta el INFORME DE CONFORMIDAD TÉCNICA Nº 002-2025/JAJ-SUPERVISOR DE OBRA, en el cual concluye que "el contratista ha cumplido con su obligación con la ejecución de las partidas objeto de su contrato; también que el contratista ha cumplido con indicar en los plazos establecidos la culminación de los objetos de su contrato y solicitar la recepción de la misma con su anotación en concordancia con el artículo 212 del Reglamento de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, ante ello la Supervisión ha procedido de acuerdo al artículo antes mencionado, ha revisado y verificado lo indicado por el residente, lo cual es la culminación de las partidas objeto del contrato de ejecución y se recomienda a la entidad que en los plazos previsto por el artículo 212 del cuerpo normativo antes señalado, para que se proceda a conformar el comité de recepción".

Que, a través del **INFORME Nº 179-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-FCHR**, de fecha de recepción 30 de julio del 2025, el ING. CIVIL. FERNANDO CHISCUL ROQUE – Profesional de la Subgerencia de obras, sugiere a la Subgerencia de obras, la conformación de Comité de Recepción de obra, asimismo, en sus conclusiones indica: "Por tanto, visto que el Residente de obra, mediante Asiento Nº 39 de fecha 18 de julio del 2025, solicitó la recepción de Obra y el Supervisor de obra mediante Asiento



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000317 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

01 AGO 2025

Tumbes,

Nº 40 de fecha 18 de julio del 2025, corrobora la culminación de la obra y emite el Certificado de conformidad Técnica, presentándolo mediante CARTA Nº 002/JAJ-SUPERVISOR DE OBRA-2025; en consecuencia el contratista J&J ALEMAN CONSTRUCTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, amparado en el procedimiento establecido en el artículo 212 del Reglamento de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, solicita la recepción de obra, en tal sentido el Supervisor de obra, avala la culminación de obra y emite el Certificado de Conformidad Técnica; por lo que en concordancia con el reglamento antes mencionado, se sugiere la conformación del comité de recepción de obra, a fin de la verificación del funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda y de ser el caso disponga las pruebas operativas que sean necesarias".

Que, mediante INFORME Nº 1539-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 30 de julio del 2025, la Subgerencia de obras, alcanzó a la Gerencia Regional de Infraestructura, la PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA, a la vez se alcanza la CARTA Nº 002/JAJ-SUPERVISOR DE OBRA-2025, emitida por el ING. CIVIL JHONATAN ALLAUJA JIMENEZ – Supervisor de obra, quien alcanza el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA y los Asientos de cuaderno de obra, por medio de los cuales da por culminado los trabajos de la IOARR de emergencia "REPARACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) VIAS VECINALES EN EL ASENTAMIENTO HUMANO CAMPO AMOR DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES", solicitando con ello la recepción de la citada obra, toda vez, que se ha culminado de ejecutar las partidas contractuales al 100% y que habiendo realizado la verificación de la ejecución de las partidas de la referida obra, en amparo del artículo 212º del Reglamento de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo Nº 009-2025-EF; y a lo comunicado mediante el Asiento del cuaderno de obra Nº 39 del Residente de obra, y el Asiento del cuaderno de obra Nº 40 del Supervisor de obra; por lo tanto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 212º Recepción de obra bajo los sistemas de entrega y plazos, se solicita la designación del comité de recepción de obra, para cuyo efecto se propone a los siguientes profesionales:

ING. FERNANDO CHISCU ROQUE	PRESIDENTE
ING. DEIBY JHOR ATO SOCOLA	MIEMBRO
ING. FELIX ROBERTO MONTES QUIROZ	MIEMBRO

Que, a través del proveído de fecha 31 de julio del 2025, inserto al reverso del INFORME Nº 1539-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, la Gerencia Regional de Infraestructura, deriva el expediente Administrativo al Área de Asuntos Legales de Infraestructura disponiendo proyectar acto resolutivo.

Que, el artículo 212, numeral 212.1 y 212.2, del Reglamento de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo Nº 009-2025-EF, establece lo siguiente:

212.1. Culminada la ejecución de la obra el contratista solicita al supervisor la recepción de la obra a través de una anotación en el cuaderno de incidencias. El supervisor corrobora el estricto cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y las modificaciones aprobadas por la entidad contratante. En un plazo de cinco días contabilizados desde el día



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000317 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

01 AGO 2025

siguiente de efectuada la anotación y de encontrarse conforme, el supervisor remite a la entidad contratante el certificado de conformidad técnica. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de incidencias dicha circunstancia en el mismo plazo.

212.2. Dentro de los cinco días hábiles siguientes de remitido el certificado de conformidad técnica, la entidad contratante designa un comité de recepción conformado por representantes de la entidad contratante de las carreras de ingeniería o arquitectura y/o expertos contratados para ese fin. El supervisor no forma parte del comité. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos o el representante del Órgano de Control Institucional de la entidad contratante no forma parte del comité, pero puede estar presente en la recepción de la obra.

Que, conforme a lo expuesto, por el Supervisor de obra, a través del Asiento del cuaderno de obra Nº 40; y el Asiento del cuaderno de obra Nº 39 del Residente de Obra, en los cuales dan cuenta de la culminación de las partidas contractuales de la referida IOARR de emergencia: “REPARACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) VIAS VECINALES EN EL ASENTAMIENTO HUMANO CAMPO AMOR DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES”.

Que, ante esta situación, el Supervisor de IOARR, alcanza el **CARTA Nº 002/JAJ-SUPERVISOR DE OBRA-2025** de fecha 22 de julio del 2025, adjuntando el **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA** y Asientos de Cuaderno de Obra e informa a la entidad que en cumplimiento con el numeral 212.2 el Art. 212 del de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, solicita la designación del comité de recepción, dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente.

Que, en tal sentido en virtud a lo informado por el Supervisor de la IOARR; y, la Subgerencia de Obras; así como los parámetros normativos citados anteriormente, es procedente **CONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN** de la IOARR de emergencia: “REPARACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) VIAS VECINALES EN EL ASENTAMIENTO HUMANO CAMPO AMOR DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES”.

Que, frente a este hecho, el suscrito deja constancia que tal acción administrativa se efectúa teniendo en cuenta el Principio de Confianza¹, por el cual se entiende que, nuestro proceder es confiando que las actuaciones administrativas; informes técnicos que amparan el acto administrativo, han sido formulados por los funcionarios y/o servidores que dependen de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme a su deber; y cumpliendo el marco normativo para tal fin.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Responsable del Área de Asuntos Legales de Infraestructura, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades delegadas a la

¹ Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas
ACUERDO PLENARIO Nº02-2024-CG/TSRA-SALA PLENA



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000317 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

07 AGO 2025

Gerencia Regional de Infraestructura de elaborar y suscribir todos los actos administrativos relacionados a la ejecución del programa de inversiones en el marco de la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley Nº 32069, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF, a través de la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 000406-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 03 de julio del 2025, en el cual se delegan las facultades que de detallan en su Anexo Nº 01 que forma parte integrante de la presente resolución; y modificada por la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 000408-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 04 de julio del 2025.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR, el Comité de Recepción de la IOARR de emergencia: "REPARACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) VIAS VECINALES EN EL ASENTAMIENTO HUMANO CAMPO AMOR DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES", integrado por los siguientes profesionales:

ING. FERNANDO CHISCUL ROQUE	PRESIDENTE
ING. DEIBY JHOR ATO SOCOLA	MIEMBRO
ING. FELIX ROBERTO MONTES QUIROZ	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE la presente Resolución a la empresa contratista J&J ALEMAN CONSTRUCTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en su domicilio ubicado en JR. FILIPINAS Nº 312 - TUMBES y/o al correo electrónico jjj_constructores_srka@hotmail.com así como al ING. CIVIL JHONATAN ALLAUJA JIMENEZ - Supervisor de obra, a los MIEMBROS DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA, Secretaria General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de obras, Área de Asuntos Legales de Infraestructura; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con todas las formalidades de ley.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Jalro Gean Marcos Guerrero Andicos
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA